



ARZOBISPADO DE MENDOZA
Catamarca 98 -5500- Mendoza - ARGENTINA
Tel./Fax: [54-261] 4250916 - 4233862 -4295415

Prot. Nº 210/18

**Decreto estableciendo nuevos certificados del Archivo Histórico
para ser incluidos en las tasas por servicios
de la curia diocesana y de las parroquias**

Visto: la necesidad de incluir como ítem nuevo los certificados del Archivo Histórico que se solicitan en este Arzobispado y estableciendo este nuevo ítem dentro del **Anexo 4**, del **Decreto General Nº 2**, de fecha 23 de marzo de 2008, para que se actualicen los valores fijados, sobre las tasas por servicios de la curia diocesana y de las parroquias; y

Considerando: que en el Capítulo 9 – Art. 31-1 de dicho Decreto, se dispone que las actualizaciones serán establecidas por Decreto episcopal, y comunicadas oportunamente a las comunidades interesadas;

desarrollado el correspondiente protocolo (Anexo adjunto), consultado el Equipo de Curia, y contando con la aprobación del mismo;

P O R L A S P R E S E N T E S L E T R A S

Artículo 1º: Dispongo la publicación del protocolo para los certificados que entrega el Archivo Histórico, a partir de la fecha.

Artículo 2º: Los valores publicados en el Protocolo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, y serán aplicados a partir de la firma del presente, y su difusión.

Artículo 3º: Dispongo incluir como ítem nuevo los certificados del Archivo Histórico que se solicitan y estableciendo este nuevo ítem dentro del **Anexo 4**, del **Decreto General Nº 2**, de fecha 23 de marzo de 2008, para que se actualicen los valores fijados a partir del 2019, según el citado Decreto General Nº 2, sobre las tasas por servicios de la curia diocesana y de las parroquias.

Artículo 4º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Arquidiócesis, regístrese y archívese.

Dadas en esta sede arzobispal de Mendoza, a cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Mons. Dante Gustavo Braidá

ADMINISTRADOR APOSTÓLICO

SEDE VACANTE

ARQUIDIÓCESIS DE MENDOZA

Por mandato del Señor Arzobispo

Pbro. Mario H. Panetta

Canciller y Secretario General